

RAMA BEBIDA

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/09/2012 hasta 31/12/2012

SEPTIEMBRE 2012 A DICIEMBRE 2012**ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 65,02
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días Modif. Art. 43 CCT N°152/91)	\$ 1.625,60
Asignación Anual (50% como mínimo del Sdo Básico del Operario Interno - Artículo 49 Bis	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Sep-12 a Dic-12			
	Sueldo Básico			
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)				
Operario de Producción Interno	\$	6.502,40		
Operario Práctico	\$	7.152,64		
Operario Calificado	\$	7.802,88		
Operario Múltiple	\$	8.453,12		
Peón Clasificador	\$	5.201,92		
Ingresante sin Formación	\$	5.445,76		
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)				
Operario Práctico	\$	7.152,64		
Medio oficial	\$	7.802,88		
Oficial	\$	8.453,12		
Oficial especializado	\$	9.103,36		
Oficial técnico	\$	9.753,60		
Ingresante sin Formación	\$	5.990,40		
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)				
1º Categoría	\$	8.453,12		
2º Categoría	\$	7.802,88		
3º Categoría	\$	7.152,64		
4º Categoría	\$	6.502,40		
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	5.445,76		
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)				
Personal de Promoción	\$	6.502,40		
Repositor	\$	5.689,60		
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	5.445,76		
CAMIONEROS Y AYUDANTES				
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.				
Camionero servicio extraordinario	\$	7.152,64		
Camionero larga distancia	\$	7.022,59		
Ayudante Camionero larga distancia	\$	6.502,40		
Camionero de campaña	\$	6.827,52		
REPARTIDORES Y AYUDANTES				
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sges. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.		
Chofer repartidor	\$	3.121,15	\$	10.078,72
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>				
Ayudante Chofer repartidor	\$	2.991,10	\$	9.428,48
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>				
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)				
De 16 años - 6hs	\$	4.084,32		
De 16 años - 8hs	\$	5.445,76		